

DOCUMENTO Documentos públicos: 1BandoIVTMVADO (586031) 34.03.01/2019/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3TOT-E7ZXC-XDCKV Fecha de emisión: 21 de enero de 2019 a las 13:05:45 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2019 09:11	ESTADO FIRMADO 18/01/2019 09:11



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BANDO

D. LUIS MANUEL PARTIDA BRUNETE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

H A C E S A B E R

Que el plazo para el pago en período voluntario del **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA DE CUALQUIER CLASE (VADOS)**, correspondiente al ejercicio **2019** será del **1 de marzo al 30 de abril** del año en curso.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

DIAS DE COBRO

Oficina de Recaudación Municipal: Plaza de España, 2 Tfno. 91-811 73 05

De lunes a viernes de 9 a 14:30 horas y sábados de 10 a 13 horas.

Oficina de Recaudación Municipal zona de la Mocha Chica y Villafranca del Castillo: C/ Valle del Esteribar, 3 Centro Cívico "El Castillo"

Lunes de 17 a 19 horas. (Sólo recibos zona de Villafranca del Castillo y Mocha Chica).

DOMICILIACIONES: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 2 de abril de 2019.

*Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento*